21/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Una empresa logra anular una multa tras ser acusada por la Generalitat de una oferta de trabajo ‘sexista’

De acuerdo con el **uso genérico del masculino**, "es incorrecto emplear el femenino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Así, *los alumnos* es la única forma correcta de referirse a un grupo mixto, aunque el número de alumnas sea superior al de alumnos varones", se puede leer en la página web de la Real Academia Española (RAE).

Gracias a esta consideración, una empresa de construcción con sede en Lleida, Cataluña, ha logrado **revocar una multa de 7.501 euros** impuesta por el Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat el pasado 2022. La sanción, notificada tras una inspección de trabajo llevada a cabo por la Administración, se originó después de que el departamento en cuestión considerara sexista una de las ofertas de empleo de la compañía.

Específicamente, el anuncio de empleo publicado por Starmodul SLU en Indeed, a fecha 17 de febrero de 2022, decía así: "Empresa dedicada a la construcción ind

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |